



Auto N°:	602
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00361-00
Proceso:	LIQUIDATORIO (Liquidación de Sociedad Conyugal)
Demandante:	GUSTAVO HERNAN VALENCIA MORALES
Demandado:	FRECIA MARYORI ARENAS CARDONA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Siete de diciembre de dos mil veintidós

A través de solicitud presentada por la apoderada judicial que representa a GUSTAVO HERNAN VALENCIA MORALES, pide se proceda a la Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada con FRECIA MARYORI ARENAS CARDONA, surgida por el hecho del matrimonio, disuelta en virtud de la Escritura Pública No. 690 del 15 de abril del 2021 de la Notaria Segunda de Envigado, Antioquia.

CONSIDERACIONES

En atención al contenido del artículo 523 del Código de General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por GUSTAVO HERNAN VALENCIA MORALES, frente FRECIA MARYORI ARENAS CARDONA, surgida por el hecho del matrimonio, disuelta en virtud de la Escritura Pública No. 690 del 15 de abril del 2021 de la Notaria Segunda de Envigado, Antioquia.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada, señor FRECIA MARYORI ARENAS CARDONA, la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

CUARTO: Acorde con el poder otorgado, visible en página 5 de la demanda, TÉNGASE como apoderada judicial del demandante a la abogada ESTEFANY BOTERO HIGUITA, portadora de la tarjeta profesional No. 301.744 del Consejo Superior de la Judicatura

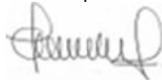
NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 96 Fijado hoy, 09 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)

